CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS N° 03

De conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el decreto 1510 de 2013 y atendiendo la normatividad para procesos de contratación de Régimen Especial, por medio del presente escrito le comunico que verificada la propuesta presentada por usted en el marco de la Invitación No. 03 de 2026, se encuentra que ésta cumple con todos los requisitos, por lo que esta comunicación junto con la propuesta constituye contrato celebrado.

Deberá desarrollarse en los términos y condiciones de los estudios previos, la invitación pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta; los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA EL BRASIL	NIT. 813.013.097-1
REP. LEGAL:	LILIAN MARCELA TORRES RAMOS	C.C. 30.509.139
DIRECCION:	VEREDA EL BRASIL - SUAZA	TEL. 314-4778329
CONTRATISTA:	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	NIT. 860.028.415-5
APODERADA:	ISABEL RODRIGUEZ GUERRERO	C.C. 26.425.757
DIRECCION:	CRA 7 No. 10-36 NEIVA	TEL. 8710120
SUPERVISOR:	ALEXANDER CUELLAR MURCIA	C.C. 12.196.601
CARGO:	AUX. ADMINISTRATIVO	TEL. 319-2637528

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

VALOR: **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEITICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($4.424.326)**

OBJETO: ADQUISICION DE UNA POLIZA MULTIRIESGO PARA EL AMPARO DE BIENES DE LA IE EL BRASIL Y SUS SEDES, Y DE DOS POLIZAS DE MANEJO OFICIAL INDIVIDUAL PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS CON FUNCIONES DE ORDENADOR DEL GASTO Y AUX. ADMINISTRATIVO (PAGADOR - ALMACENISTA), CON VIGENCIA DE UN AÑO, A PARTIR DEL 16 DE AGOSTO DE 2026.

Especificaciones técnicas del objeto a contratar:

CODIGO UNSPSC	**Producto**
84131501	**seguros de edificios o del contenido de edificios**

ITEM	Product	CANTIDAD
1	Póliza multirriesgo daño material para los bienes de la Institución Educativa el Brasil	1
2	Póliza de manejo oficial para el Ordenador del Gasto de la Institución Educativa el Brasil	1

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS N° 03

3	Póliza de manejo oficial para el Pagador de la Institución Educativa el Brasil	1

Las pólizas objeto del presente contrato, deben cumplir las siguientes condiciones técnicas básicas:

Amparos de la póliza multirriesgo daño material: Incendio y/o rayo; actos de autoridad; explosión; tifón, huracán, tornado, ciclo, vientos fuertes, granizo, aeronaves, vehículos y humo; daños por agua, Anegación, avalancha y deslizamiento, asonada, motín, conmoción civil o popular; hurto calificado; rotura de cristales, vidrios y espejos; asistencia Pyme; terremoto, temblor, erupción volcánica, marejada y tsunami; con los índices variables correspondientes, entre otros.

DESCRIPCION DEL ELEMENTO (AMPAROS Y COBERTURAS)	VALOR ASEGURADO
Edificio	
Muebles y enseres	208.429.005
Equipo Eléctrico y Electrónico Fijo	86.765.351
Maquinaria	27.444.444
TOTAL BIENES INMUEBLES.....	**322.638.800**
TOTAL DAÑO MATERIAL.....	230.312.194.
Hurto Calificado	322.638.800
Hurto Simple	86.765.351
TOTAL HURTO	**409.404.151**
Electrico y Electrónico fijo	86.765.351
Rotura de Maquinaria	27.444.444
TOTAL COBERTURAS ADICIONALES.....	**114.209.795**
RC Extracontractual(PLO)	100.000.000
TOTAL RIESGOS PATRIMONIALES.....	**100.000.000**

- Amparos de la póliza de manejo oficial: delitos contra la administración pública, fallos con responsabilidad fiscal, rendición de cuentas y reconstrucción de cuentas. El valor a amparar es de **SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SECENTA YTRESMIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($77.963.543)** que corresponde a los ingresos recibidos con corte al 30 de junio del año (2026).

- **CLAUSULA DE INGRESO FRAUDULENTO DE DATOS ELECTRONICOS** Que el asegurado haya transferido, pagado o entregado cualquier suma de dinero derivado de: El ingreso

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS N° 03

fraudulento de datos electrónicos directamente en:

1. El sistema informático del asegurado;
2. Un sistema informático de la oficina de servicios;
3. Un sistema electrónico de transferencia de fondos; Sublímite de 10 salarios por vigencia 5 salarios mínimos por evento Deducible: 0, 5 smmlv 0, 10%

LA FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS. El contratista acreditara el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas mediante los siguientes requerimientos:

a. Expedir póliza de seguro de todo riesgo daños materiales, para amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de a I.E. el BRASIL, bajo su responsabilidad, tenencia o control, y en general los recibidos a cualquier título o por los que tenga algún interés asegurable. Con vigencia y cobertura de un año, a partir del 16 de agosto de 2026.
b. Expedir póliza de manejo para entidades del estado, que ampare los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de la I.E. EL BRASIL, causados por acciones y omisiones de sus servidores con funciones de Ordenador del Gasto y de Aux. administrativo Pagador, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado. Con vigencia y cobertura de un año, a partir del 16 de agosto de 2026.
c. Se deben expedir pólizas individuales.
d. Las coberturas AMIT – AMCCPH deben ser otorgadas al 100 %.
e. Las que se desprendan y sean relacionadas con objeto del presente contrato.
f. La entidad o persona natural que se presente debe certificar idoneidad y contar con la capacidad técnica, financiera, y administrativa para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, y el normal desarrollo de este.
g. Las que se desprendan y sean relacionadas con objeto del presente contrato.

PLAZO DE EJECUCION: 5 días a partir de esta comunicación.

VALOR Y FORMA DE PAGO: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEITICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($4.424.326)), La entidad realizará un único pago previa recepción y entrega de las pólizas expedidas, recibo a satisfacción del supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, y acreditación de estar al día en los pagos de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y de aportes parafiscales; de conformidad con la normatividad vigente.

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS N° 03

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, la Institución Educativa el Brasil practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

NOTA: Para la ejecución del contrato, la I.E. EL BRASIL de Suaza, NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".

IMPUTACION PRESUPUESTAL:
6 A - Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing
ART. 2.1.2.02.02.007.02 - POLIZAS
PRESUPUESTO 2026

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

a. Entregar oportunamente las pólizas acordes a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas.4
b. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.
c. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
d. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas.
e. Responder por la calidad de los suministros o servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía.
f. Atender los requerimientos que el supervisor haga, y presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
g. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Cumplir con el pago del contrato y todas aquellas que se consideren pertinentes.

INDEPENDENCIA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con autonomía y no estará sometido a subordinación laboral alguna, comprometiéndose a cumplir con sus obligaciones con sus propios medios. Por tanto, este contrato no configura contrato de trabajo y no generará prestaciones laborales a su favor.

PAGO DE PERSONAL. El pago del personal que se requiera para la realización del objeto del contrato, en el que se incluyen salarios y prestaciones, e indemnizaciones si a ello hubiere lugar, correrá a cargo del CONTRATISTA. Así mismo será obligación de este último las afiliaciones al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales.
CESION. El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de este contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS N° 03

gravedad de dichas alteraciones. Sin embargo, cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito y avalado por las firmas de las dos partes.

TERMINACION. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

PENAL PECUNIARIA. Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria, para el caso de incumplimiento culpable y definitivo de las obligaciones aquí contraídas, el equivalente al 10% del valor del contrato, que deberá pagar la parte que incumpla.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Institución Educativa el Brasil de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

GARANTIAS. De conformidad con el Inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos, cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y para el caso la naturaleza y la forma de pago no se amerita garantía.

Se suscribe el presente documento en Suaza, a los 12 días del mes de agosto de 2026.

Mag. LILIAN MARCELA TORRES RAMOS
POR EL CONTRATANTE

ISABEL RODRIGUEZ GUERRERO
POR EL CONTRATISTA